

Nº 93-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 07 de febrero de 2021.

VISTO: El Memorándum Nº 119-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 04 de febrero del 2021, Oficio Nº 07-GRD-PPR-068-104-HAY-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 07-GRD-PPR-068-104-HAY-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos en Emergencia y Desastres, solicita se emita la Resolución Directoral de Plan de Contingencia por Lluvias Intensas, que tiene como finalidad cumplir con las normativas ante cualquier incidente y/o evento que pudiera suscitarse por Lluvias Intensas;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 3º de la citada ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastre como el proceso social, cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo Nº 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene por objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de la salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 643-2019-MINSA, se aprobó la directiva Administrativa Nº 271-MINSA/2019/DIGERD: "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", la cual tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia y ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1095-2020-MINSA, se aprobó el Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a los efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa 2020-2021, la cual tiene como objetivo fortalecer la organización del Ministerio de Salud, para enfrentar los efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, articulando intervenciones del nivel nacional con el nivel regional y local;



N° 93-2021-GOREU-DIRESA-HAYA



Resolución Directoral

Que, en ese contexto, el Hospital Amazónico ha elaborado el Documento Técnico: Plan de Contingencia frente a los efectos de las lluvias intensas, que tiene como finalidad garantizar la atención de salud de los usuarios adoptando las medidas necesarias, frente a los eventos adversos durante la época de lluvia dentro de las instalaciones del Hospital Amazónico;

Que, mediante memorándum N° 119-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 04 de febrero del 2021, La Dirección Ejecutiva, autoriza proyectar la Resolución Directoral, aprobando el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas, con la finalidad de cumplir con las normativas de cumplimiento ante cualquier incidente que pudiera suscitarse por causales naturales;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS, con la finalidad de cumplir con las normativas de cumplimiento ante cualquier incidente y/o que pudiera suscitarse por causas naturales,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, para publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO
[Firma]
Med. Cir. *[Firma]* Huasasquiche
C.M.P. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZÓNICO

RWVH/LAMM
CC.: D.E.
: Admón.
: UGRED
: Legajo
: Archivo